



Diputación de Guadalajara

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 20
DE AGOSTO DE 2019.**

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Rubén García Ortega

VOCALES

D^a Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Ramiro Magro Sanz, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Susana Alcalde Adeva y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a M^a Carmen Hernández Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y diez minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de D. Rubén García Ortega, que sustituye por ausencia al Sr. Presidente de conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D^a M^a Carmen Hernández Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, el Sr. Presidente, D. José Luis Vega Pérez.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular, D. Daniel Touset Lopez por el Grupo Unidas Podemos-IU y D. Iván Sánchez Serrano por el Grupo Vox.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7WFFY6FN52GYWPMWSPRCAZM | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Diputación de Guadalajara

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones de las Diputadas, D^a María Susana Alcalde Adeva y D^a Olga Villanueva Muñoz, por el motivo, según manifiestan, de no haber acudido estas últimas a la sesión anterior, ACUERDA:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día seis de agosto de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactada.

3.- EXPEDIENTE 3108/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 41/2019, FACTURAS EMITIDAS POR ONTE-SERALIA, S.A.

D. Rubén García Ortega da cuenta que visto el Expediente relativo a las facturas que se detalla en la relación R/19000205, F/19004048, F/19005282 y F/19006867 de la empresa Onet-Seralia S.A., por importe de 33.103,84 €, 36.650,68 €, 35.468,40 € y 36.650,68 € respectivamente, correspondiente al Contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos de la Excm. Diputación de Guadalajara cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 05 de Julio de 2.019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de Julio se emite Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del Servicio que ha motivado el gasto que se factura.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7WIFY6FNS2GYWPMWSPRCAZM | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 4



Diputación de Guadalajara

que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1.992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de Onet-Seralia S.A. de fecha 31/03/2019, 31/03/2019, 30/04/2019 y 31/05/2019 y se continúe la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

4.- EXPEDIENTE 2639/2019. INFORME EXPEDIENTE NÚM. 7/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, FACTURA NÚM. A/2019088 EMITIDA POR AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA.

D. Rubén García Ortega da cuenta que visto la factura nº A/2019088 de fecha 2 de abril de 2019 por importe de 6.014,91 euros que se incluyó en la relación R-2019000364, que cuenta con el conforme del Jefe de la Asesoría Jurídica y el Diputado-Delegado de Régimen Interior.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Interventora formuló reparo de legalidad nº 23/2019 por omisión de requisitos o trámites esenciales, suspendiendo la tramitación del procedimiento.

Vista la memoria justificativa suscrita por el Jefe de la Asesoría Jurídica y el Diputado Delegado de Régimen Interior en la que se explica que no resultando posible la subsanación procede la convalidación prevista en la base 19.2.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el informe de la Intervención de fecha 24 de junio de 2019 en el que se indica que el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 7/2019 consta de todos y cada uno de los requisitos necesarios para que pueda ser

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7WfY6FN52GYWPMWSPRCAZM | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



Diputación de Guadalajara

aprobado por el Presidente, previo informe de la Junta de Gobierno, con el fin de tramitar el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenación del pago de dicha factura.

Considerando que el expediente consta de todos los requisitos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº. 7/2019 correspondiente a la factura nº A/2019088 de la empresa AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA incluida en la relación nº R-2019000364 por importe de 6.014,91 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 7WFY6FN52GYPMWSPRCAZM | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4